



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

Licitación Privada N° 24/20

***“Cableado de comunicaciones para los
Nuevos Tribunales de Reconquista”***

Expte CUIJ N° 21-19608793-9



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PRIVADA N° 24/20 - Expte CUIJ N° 21-19608793-9

Cableado de comunicaciones para los Nuevos Tribunales de Reconquista, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **1 de octubre de 2020** a las 10.00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos setecientos veinte (\$ 720,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

1. **Transferencia electrónica bancaria o depósito:** a la cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Habilidad de la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: habilitacion@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.-

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la

cuenta de esta Dirección.-

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil).

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

8 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- ▲ Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 187,50 (pesos ciento ochenta y siete con 50/100).**
6. Garantía de mantenimiento de oferta.
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.

11. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
14. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal, a través del sitio de Internet www.afip.gov.ar, incorporando la relación dentro del servicio web “API – Santa Fe – CEFI”. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Pliego de Bases y Condiciones Particulares firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 12), y 16) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

técnicas;

- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

21 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.

23 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

24 - INFORMES:



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso -
Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) – interno 3064 (Telefonista).

**25 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL
PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

1 - OBJETO

2 - ALCANCE

3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4 - RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

5 - FORMA DE COTIZACIÓN

6 - EVALUACIÓN DE OFERTAS

7 - MODIFICACIÓN DE CANTIDADES



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1 - OBJETO

El presente pliego y especificaciones técnicas tiene por objeto dar los lineamientos generales y particulares para la provisión, instalación y puesta en servicios de un nuevo cableado telefónico multifilar de voz para el edificio de los Tribunales de Reconquista.

2. ALCANCE

2.1. La presente especificación es realizada para llevar a cabo la contratación en la modalidad de “**compra**” de una nueva red telefónica interna, como de todos sus componentes en los distintos extremos de las mismas, y de las tareas de instalación y puesta en marcha que éstas demanden. La nueva red telefónica será entregada “llave en mano” .

2.1.1. El cableado telefónico multifilar de voz objeto de la presente licitación comprende la instalación del mismo entre el Data Center de Telefonía-cctv (el rack correspondiente al cableado de red) y en los rack de piso, distribuidos en todos los pisos del edificio 3 (tres) en total a 2 (dos) centros de cableado por piso.

2.2. La comisión evaluadora de la presente licitación, a designar por la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema, adjudicará “por “Lote” a un solo oferente” la provisión e instalación objeto del presente pliego.

2.3. Debe entenderse que todos los puntos de la presente especificación técnica serán cumplidos por todos los componentes, accesorios y/o sistemas a proveer.

2.4. Esta especificación está compuesta por 1 (un) lote y 2 (dos) ítems, a saber :

| | ITEMS | BIEN / SERVICIO CONEXO |
|--|-------|-------------------------------------|
| | 1 | Red Telefónica Interna (Multipares) |
| | 2 | Provisión Equipamiento - Detalle |

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES Y PARTICULARES

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1.1 El oferente, en carácter de obligatorio, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, así como del total significado y alcances de la presente especificación, con el fin de valorar la tarea a ejecutar, elementos y equipos a proveer, estado actual del local, etc. Y tenerlos en cuenta al momento de formular la propuesta, no pudiendo alegar en consecuencia, bajo ninguna circunstancia, desconocimiento de lo existente y condiciones en las cuales se encuentra los lugares donde se llevarán a cabo las tareas. Para ello el oferente deberá coordinar un día específico para la visita de obra, con la Oficina de Telefonía del Poder Judicial. Para certificar ésta visita los oferentes deberán llenar el formulario del Anexo nro. 1 (uno) “ Certificado de Visita a obra”.

3.1.2. Durante el desarrollo de las obras, la entrada y/o salida de materiales, herramientas, personas, vehículos, etc. podrán realizarse de acuerdo a las normativas del Poder Judicial, para lo cual deberán informarse en la Secretaría de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

3.1.3 El contratista será responsable del resguardo y cuidado de las herramientas, enseres, y/o materiales a utilizar en la obra, dado que el Poder Judicial, no se hace responsable por la falta que pudiera producirse, no considerándose suma alguna por este concepto.

3.2. CONSIDERACIONES PARTICULARES

3.2.1. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y de último modelo, entendiéndose por nuevo y sin uso que el Poder Judicial será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieran de fábrica.

3.2.2. El proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones operantes en el país.

3.2.3. Todos los ítems del presente pliego deberán cotizarse según lo expresado en la presente Especificación, para ello deberá completarse el **Anexo nro 2**“ (dos) Lista de Precios de los Bienes y Servicios”.

3.3. RED TELEFÓNICA INTERNA - ITEM 1 (Multipares)

3.3.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TENDIDO DE LA RED

3.3.1.1. La nueva red telefónica interna se refiere al cableado interno “dentro” del nuevo edificio de los Tribunales de Reconquista, distribuido en sus 3 (tres) plantas: Planta Baja, 1er. y 2do. Piso.

3.3.1.2. La nueva red se instalará cubriendo cada tramo de multipar (en forma individual) desde el rack correspondiente a la red telefónica “dentro del data Center” de Telefonía-CCTV (en la planta baja del edificio), hasta los racks de los centros de cableado (existentes), distribuidos por los distintos pisos del edificio.

☐☐☐☐☐☐ Se instalará cada tramo utilizando los pisos técnicos y bandejas portacables existentes dentro de los Data Center, siguiendo el circuito de bandejas por pisos y montantes también existentes, distribuidas en el edificio a los centros de cableado.

☐☐☐☐☐☐ Cada Planta del edificio cuenta con 2 (dos) centros de cableados por piso, resultando 6 (seis) en total en las 3 (tres) plantas del edificio, razón por la cual se instalarán, un tramo de multipar por centro de cableado, excepto cuanto se especifique que se instalarán 2 tramos de multipar por centro de cableado, como se especifica en el punto siguiente.

☐☐☐☐☐☐ Se instalarán 2 (dos) tramos de cable multipar en los centros de cableado identificados con el número 3 (tres) 1er. Piso y el número 5 (cinco) 2do.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Piso.

¶¶¶¶¶ Cada tramo de multipar se conectará a una patchera de telefonía categoría 3 (tres) de 50 jacks en cada extrema (una dentro del rack de cableado dentro del Data Center de Telefonía, el otro extremo dentro del rack a instalarse en cada centro de cableado).

¶¶¶¶¶ De igual manera se instalará un tramo de multipar de 50 (cincuenta) pares con sus correspondientes patcheras dentro del Rack de cableado del Data Center de Telefonía hasta otro rack mural, asignado a la firma Telecom, también dentro del Data Center de Telefonía. En esta caso se deberá completar, en caso de necesitarse, con bandejas pasacable un “circuito” para la instalación de dicho multipar, a cargo del oferente.

¶¶¶¶¶ Se deberá coordinar con la Oficina de Comunicaciones del Poder Judicial, los horarios y momentos del día mas adecuados para la consecución de éstos trabajos, tratando de no interferir con el normal desenvolvimiento de las tareas cotidianas, como de las áreas críticas.

3.3.2. CARACTERISTICAS DEL CABLE MULTIPAR

3.3.2.1. El oferente deberá instalar cables multipar telefónico de exterior (vaina negra) de 50 (cincuenta) pares, sin alma de acero ni autoportante, para cada tramo entre el Data Center (extremo uno) y Los centros de cableado (extremo dos), a proveer por los oferentes.

¶¶¶¶¶ Los tramos de cable multipar deberán ser enteros, sin empalmes ni derivaciones, ni secciones de un cable de mayor capacidad. Se deberá respetar en todo momento la topología estrella.

¶¶¶¶¶ Los multipares serán conectados en una patchera Categoría 3 (extremo uno), y otra en los centros de cableado (extremo dos), distribuidos en el edificio (extremo 2).

3.3.3. CARACTERISTICAS DE LOS RACKS Y PATCHERAS (ITEM 2)

3.3.3.1. Se proveerán 2 (dos) racks de piso de 42 Unidades (o similar) de 60 cm (sesenta) de profundidad dentro del Data Center de Telefonía, con tapa frontal y trasera, así también con “laterales” desmontables.

3.3.3.2. 3.3.3.2. Se proveerá un Rack “mural” de 12 Unidades a instalarse dentro del Data Center de Telefonía para los equipos de Telecom y donde se instalará la patchera para el cable multipar entre éste rack y el del cableado dentro del Data Center mencionado.

3.3.3.3. Se proveerá de 25 (veinte y cinco) patcheras categoría 3 (tres) de 50 (cincuenta) jacks para el conexionado de los tramos de multipar – ejemplo patchera marca “Furukawa”-.

3.3.3.4. Se proveerá de 4 (cuatro) patheras de 24 (veinte y cuatro) bocas categoría 5e o superior.

3.3.3.5. Se proveerán 25 (veinte y cinco) organizadores de cables de modelos

“sin Tapa”

3.3.3.6. Se proveerán 20 (veinte) organizadores “verticales” o de los modelos “Anillas” de uso vertical.

3.3.3.7. Se proveerán 7 (siete) Swich para 8 bocas con PoE como mínimo, categoría 5e, con soporte total de 50W (cincuenta) W de mínima.

4. RESPONSABILIDADES Y CONDICIONES DEL OFERENTE

4.1 PLAN DE INSTALACIÓN

4.1.1. El oferente deberá realizar la totalidad de las tareas e instalaciones ofertadas en el plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de provisión de los trabajos objeto de ésta licitación.

4.1.2. Dentro de los 5 (cinco) días de comunicada la adjudicación, el Proveedor deberá presentar un Plan de Instalación, que deberá aprobar la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema, que cubra todas las tareas a llevar a cabo hasta la puesta en marcha de los servicios instalados, tales como:

- Adecuación de Instalaciones.
- Entrega de todos los productos
- Instalación de todos los sectores del cableado
- Conexionado de los equipos, cajas y acometidas.
- Procedimientos de verificación y de testeo.
- Protocolos de prueba.
- Toda otra actividad que sea conveniente planificar.

4.2 RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

4.2.1 Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los elementos especificados.

4.2.2. De surgir algún inconveniente en la instalación de los bienes originada por una incorrecta especificación técnica, el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, no aceptará reclamos o justificará fallas en los elementos instalados, por lo que de producirse alguna de éstas situaciones, resultarán de automática aplicación las disposiciones que por atrasos, fallas, e incumplimientos, etc., se establezcan a esos efectos – “que se detallan en los puntos 4.4. y subsiguientes, con el agregado de que en principio y en esas condiciones, el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe considerará la responsabilidad atribuible a la adjudicataria.

4.2.3. El Proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación, implementación, prueba y puesta en servicio del Sistema objeto del presente llamado a licitación. Deberá en consecuencia tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

accidentes personales o daños a las propiedades.

4.2.4. El Proveedor deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El proveedor queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionarán la misma determinándose si corresponde o no ejecutar la recepción de la obra.

4.2.5. A efectos de una adecuada presentación de su oferta y plan de instalación, el oferente deberá realizar la debida visita de obra, la cual se llevarán a cabo de acuerdo a lo siguiente :

4.2.6. El relevamiento de las dependencias del palacio de tribunales de la ciudad de Reconquista se realizarán en horario y fecha de acuerdo a lo acordado con el sector responsable del Área de Comunicaciones del Poder Judicial .

4.2.7. Asimismo deberá presentar junto con la oferta el formulario indicado como Anexo 1 (uno) “Certificado de visita a obra” debidamente firmado por un miembro del Área de Comunicaciones del Poder Judicial.

4.2.8. Una vez adjudicado, el oferente no podrá alegar el desconocimiento de las condiciones existentes para la implementación de los sistemas solicitados.

4.3. PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE CABLEADO INTERNO

4.3.1. Se entenderá por “puesta en marcha”, la ejecución exitosa por parte del proveedor (con la colaboración activa del personal del Área de Comunicaciones del Poder Judicial), pero siempre bajo responsabilidad absoluta del Contratista, de las siguientes tareas:

4.3.1.1. Entrega de los elementos y productos solicitados

4.3.1.2. Instalación de los elementos en los lugares donde lo disponga el Poder Judicial de acuerdo a lo indicado por el Área de Comunicaciones .

4.3.1.3. Conexión de los tramos de cable multipar en todos sus extremos.

4.4. INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

4.4.1 En caso de incumplimiento con algunos de los puntos del servicio de instalación, tiempos de respuesta, tiempos del plan de instalación, incumplimiento de aplicación de garantías, no reemplazo de equipos y/o elementos o componentes defectuosos, se aplicará una “Multa por

Incumplimiento”, utilizando una fórmula que se describe en el siguiente punto.

4.4.2.. La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A + B) \times \frac{C}{1000}$$

donde : M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento, B = cantidad de horas del período de reparación y /o repuesta, C = valor del ítem del equipamiento afectado .

4.4.3. La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente pliego. En caso de tener que retirarse el equipo o las partes y/o elementos defectuosos, deberá preverse la inmediata reposición de un equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo.

4.5. PRUEBAS

4.5.1. El Poder Judicial de la Provincia de santa Fe, después de la puesta en marcha, realizará las pruebas necesarias para constatar que los elementos instalados y los servicios conexos recibidos se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas ofrecidas por el Proveedor en su oferta.

4.5.2. El Proveedor deberá facilitar los medios necesarios para que el Poder Judicial pueda verificar el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento ofrecido y el cumplimiento de todas las especificaciones referidas en la presente licitación.

4.5.3. Las pruebas serán realizadas por personal del Poder Judicial del Área de Comunicaciones con el asesoramiento técnico del Proveedor.

4.5.4. Dichas pruebas se realizarán en el lugar señalado para la entrega de los equipos una vez entregados y completada su instalación.

4.6. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS

4.6.1. Cumplidas las tareas y verificaciones anteriormente descritas, el personal del Área de Comunicaciones del Poder Judicial deberá operar el sistema, sin la menor falla y cumplimentando todas las prestaciones solicitadas (de cualquier índole), por al menos 76 (setenta y seis) horas en días hábiles continuas.

4.6.2. Una vez transcurrido exitosamente este período, se considerará que se ha producido la entrada en Servicio Efectiva de los cableados instalados y se emitirá el “Correspondiente Conforme de Recepción Técnica”, para que a partir de allí se tramite la “Conformidad Definitiva” expedida por la Excma. Corte Suprema de Justicia..



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

4.6.3. El Conforme correspondiente solo se emitirá cuando la totalidad de los servicios operen según lo solicitado y ofertado.

4.7. CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

4.7.1. Oferentes Elegibles

Los oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro de instalación y mantenimiento de redes informáticas y de comunicaciones, y otros elementos asociados a las mismas, debiendo presentar la correspondiente acreditación de tal situación.

5. FORMAS DE COTIZACIÓN

5.1. Se realizará la cotización con un total parcial por cada ítem, y un total por lote, de acuerdo al modelo especificado en el “**Anexo nro. 2**”.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. La Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema designará a la Comisión que evaluará:

6.1.1. La presentación de todos los documentos solicitados en la presente licitación.

6.1.2. El cumplimiento de todas las cláusulas del presente pliego .

6.1.3. El cumplimiento y la presentación de todos los formularios exigidos en los “Anexos”.

6.1.4. La evaluación completa de todo el equipamiento ofrecidos y antecedentes en un todo de acuerdo a lo exigido en el presente pliego.

6.2. La comisión a designar evaluará a que oferente será adjudicado el “Lote 1” completo, objeto de la presente licitación .

7. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES

7.1. El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se reserva el derecho, al momento de la adjudicación, de aumentar o disminuir la cantidad de tramos de cables multipar como del resto del equipamiento.

7.2. Dicho aumento o disminución no podrá introducir cambios en los precios unitarios, ni en otros términos y condiciones de la oferta, ni de los puntos de esta Especificación, siempre que se ajusten estrictamente a los bienes y servicios modificados.

ANEXO 1: CERTIFICADO DE VISITA A OBRA.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: -----

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/-----LA VISITA E INSPECCIÓN
DEL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

SITO EN -----

DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO 2 : LISTA DE PRECIOS BIENES Y SERVICIOS

Fecha : _____

LC N°: _____

Nombre del Oferente : _____

| LOTE 1 | | |
|-----------------------|------------------------|----------------|
| Ítem nro. | Bien o Servicio Conexo | Precio parcial |
| | | |
| | | |
| TOTAL LOTE 1 : | | |

Nombre _____ en calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.